



Nº 133

Jueves 8 de Agosto de 2013

MINISTERIOS DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERÍA Y DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA Resolución Nº 54

Córdoba, 30 de Julio de 2013

VISTO: El Expediente Nº 0426-001172/2013, en el que tramita la creación de la "Mesa Intersectorial de la Cadena de Valor Agroindustrial de Córdoba", la que funcionará en el ámbito del Ministerio de Industria, Comercio y Minería.

Y CONSIDERANDO: Que el Sr. Secretario de Industria del Ministerio de Industria, Comercio y Minería, propicia la creación de la Mesa Intersectorial de la Cadena de Valor Agroindustrial de Córdoba (Mesa CVA Córdoba), la que funcionará en el ámbito de dicho Ministerio o del que en el futuro lo sustituya.

Que se fundamenta la creación de la referida Mesa en la necesidad de contar con un espacio para la articulación público-privada destinado al asesoramiento, consulta y discusión de políticas públicas de desarrollo sectorial.

Que el desarrollo de la agroindustria provincial constituye un área estratégica para la Provincia de Córdoba por el elevado potencial del sector, el cual se encuentra escasamente explotado.

Que en la provincia existen circunstancias que acompañan el crecimiento del sector, tales como: materia prima sin procesar y disponible en todo el territorio provincial, instituciones educativas universitarias con potencial de especialización en conocimientos técnicos, recursos humanos calificados, entre otras.

Que el objetivo de la de referida Mesa es crear un espacio públicoprivado de diálogo que genere aportes fundamentales para políticas de estado de corto, mediano y largo plazo en la Provincia de Córdoba.

Por lo expuesto, las facultades asignadas por los artículos 11, 20 y 22 del Anexo I de la Ley Nº 10.029 y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Industria, Comercio y Minería y por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del

Ministerio de Ciencia y Tecnología, bajo los Nros. 066/13 y 052/13 respectivamente, EL MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERÍA Y

EL MINISTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º.- Creación. Créase la Mesa Intersectorial de la Cadena de Valor Agroindustrial de Córdoba (Mesa CVA Córdoba), la que funcionará en el ámbito del Ministerio de Industria, Comercio y Minería del Gobierno de la Provincia de Córdoba o del que en el futuro lo sustituya.

ARTÍCULO 2º.- Finalidad. Funciones. La Mesa CVA Córdoba tendrá por finalidad promover el desarrollo local del sector industrial agroalimentario de la Provincia de Córdoba, siendo sus funciones:

- a) Contribuir al agregado de valor de la producción primaria de la Provincia de Córdoba, como herramienta de desarrollo regional descentralizado y sustentable desde la perspectiva humana, económica, política y medioambiental;
- b) Promover el incremento de la participación del sector en el producto bruto geográfico provincial;
- c) Involucrar al Sistema de Ciencia, Tecnología y de Innovación para fomentar el desarrollo del sector;
- d) Fomentar el desarrollo integral de la calidad de las PYMES comprometidas en el proceso;
- e) Establecer un espacio de diálogo que genere aportes fundamentales para orientar las políticas públicas.

ARTÍCULO 3º.- Integración. La Mesa CVA Córdoba estará integrada por un Equipo de Coordinación, una Mesa Ejecutiva, una Mesa Plenaria y una Secretaría Ejecutiva.

ARTÍCULO 4º.- Equipo de Coordinación. El Equipo de Coordinación estará integrado por el Ministro de Industria, Comercio y Minería, el

Ministro de Ciencia y Tecnología y un representante del Cluster Industrial Agroalimentario.

ARTÍCULO 5º.- Funciones del Equipo de Coordinación. El Equipo de Coordinación tendrá las siguientes funciones:

- a) Dirigir las actividades de la Mesa CVA y dictar su reglamento interno;
- b) Definir los lineamientos estratégicos de la Mesa CVA;
- c) Bregar por el funcionamiento sistemático de la Mesa CVA;
- d) Proponer iniciativas de trabajo a los restantes órganos de la Mesa CVA;
- e) Elegir por consenso, en la última sesión de cada período, a los dos representantes del sector privado que integrarán el Equipo de Coordinación el año siguiente.

ARTÍCULO 6º.- Mesa Ejecutiva. La Mesa Ejecutiva estará integrada por el Secretario de Industria del Ministerio de Industria, Comercio y Minería, el Secretario de Innovación y Vinculación Tecnológica del Ministerio de Ciencia y Tecnología y un representante titular o un suplente del Clúster Industrial Agroalimentario, de la Cámara de Industriales Metalúrgicos, de la Federación Agraria -Filial Córdoba-, de la Cámara de Agroalimentos y Biocombustibles de Córdoba y un representante de la Universidad Tecnológica Nacional – Facultad Regional Córdoba-. Podrán sumarse otras entidades, previa aprobación del Equipo de Coordinación.

ARTÍCULO 7º.- Funciones de la Mesa Ejecutiva. La Mesa Ejecutiva tendrá las siguientes funciones:

- a) Coordinar las actividades de la Mesa CVA;
- b) Definir los temarios de las reuniones de la Mesa Plenaria;
- c) Analizar y revisar los informes ejecutivos de las comisiones de trabajo;
- d) Relacionarse con los organismos, instituciones, ONG's, medios empresarios, entre otros;
- e) Proponer a la Mesa Plenaria la creación de comisiones ad-hoc o permanentes.

ARTÍCULO 8º.- Mesa Plenaria. La Mesa Plenaria estará integrada por los integrantes de la Mesa Ejecutiva y las instituciones ad-hoc invitadas según las temáticas.

ARTÍCULO 9º.- Funciones de la Mesa Plenaria. Son funciones de la Mesa Plenaria:

- a) Aprobar la creación de las comisiones de trabajo;
- b) Recepcionar y proponer temas a tratar;
- c) Elevar propuestas y/o lineamientos generales al Equipo de Coordinación;

d) Recibir y tratar los informes de las comisiones;

e) Llevar a cabo la vinculación entre distintos actores;

f) Aprobar declaraciones por consenso.

ARTÍCULO 10º.- Secretaría Ejecutiva. La Secretaría Ejecutiva estará integrada por un representante del Ministerio de Industria, Comercio y Minería, un representante del Ministerio de Ciencia y Tecnología y un representante del Clúster Industrial Agroalimentario.

ARTÍCULO 11.- Funciones de la Secretaría Ejecutiva. La Secretaría Ejecutiva tendrá las siguientes funciones:

- a) Realizar las convocatorias de cada órgano;
- b) Participar de las reuniones de las comisiones;
- c) Elaborar las actas e informar a los participantes;
- d) Procurar el lugar para el desarrollo de las reuniones.

ARTÍCULO 12º.- Representación. La Mesa CVA será representada oficialmente por el Ministro de Industria, Comercio y Minería y/o por el Ministro de Ciencia y Tecnología, quienes podrán actuar en forma conjunta o alternada

ARTÍCULO 13º.- Sesiones. Los órganos de la Mesa CVA se reunirán una vez al mes, en la sede del Ministerio de Industria, Comercio y Minería o donde lo estime conveniente la Secretaría Ejecutiva. Podrán reunirse fuera del periodo ordinario de funcionamiento, cuando circunstancias excepcionales así lo aconsejen.

ARTÍCULO 14º.- Quórum. El quórum para sesionar dentro de cada órgano se obtendrá con la presencia de la mayoría de sus integrantes. Las decisiones se adoptarán por consenso. En el caso del Equipo de Coordinación, el quórum para sesionar requerirá la presencia de los dos Ministros, y las resoluciones deberán contar con la aprobación de dichos funcionarios. Todas las decisiones adoptadas por parte de la Mesa Ejecutiva y la Mesa Plenaria deberán ser comunicadas, por intermedio de la Secretaría Ejecutiva, al Equipo de Coordinación.

ARTÍCULO 15º.- Carácter de los cargos. Todos los cargos de la Mesa CVA serán desempeñados ad honorem.

ARTÍCULO 16º.- De forma. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.

JORGE ALBERTO LAWSON

MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERÍA

ING. ROGER HOMAR ILLANES

MINISTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA